

D.^a Mercedes Criado Montero, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D. Antonio Martín Céspedes, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Secretario: D.^a Carmen Ausín Turnes, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: D. Baltasar Balbuena Rodríguez, C. Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

D. Vicente Francés López, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D.^a M.^a Amor García Esteban, C. Especial Instituciones Penitenciarias.

D.^a Irene Messía Alarcón, C. Técnico de Hacienda.

D.^a M.^a Mercedes Morán Villafañil, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D. José Álvarez Calderón, C. de Inspectores del SOIVRE.

Secretario: D. Francisco Mora Moreno, C. Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Ingenieros Técnicos del SOIVRE».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo Ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación requerida en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «la lengua elegida para el 2.º ejercicio obligatorio de idiomas» y en el apartado C, se consignará «la lengua elegida para el examen voluntario de idiomas».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,14 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8687 *ORDEN APU/1248/2004, de 29 de abril, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Orden APU/643/2004, de 2 de marzo.*

Por Orden APU/643/2004, de 2 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 11 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, figurando en el anexo III de la citada convocatoria la composición del Tribunal calificador.

En cumplimiento de lo establecido por la disposición adicional tercera del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y concurriendo causas organizativas, se procede a la modificación del mencionado Tribunal calificador en los términos siguientes:

1. En el Tribunal titular se sustituye a la vocal Dña. Aurora Domínguez González (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social) por D. Santiago F. Mendioroz Echeverría (Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado).

2. En el Tribunal suplente, se sustituye a la Presidente Dña. Laura López de Ceraín Salsamendi (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado) por Dña. Olga M.^a Mella Puig (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado), y al vocal D. Esteban Rodríguez Vera (Escala de Letrados, a extinguir, de la AISS) por D. Luis Fernando Fernández Perdido (Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social).

3. En materias específicas, se sustituye a Dña. María Teresa Mogín Barquín (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado) por D. José Luis Sauquillo Pérez del Arco (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Madrid, 29 de abril de 2004.—P. D. (Orden de 23 de abril de 2004, BOE de 28 de abril de 2004), el Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Presidente del Tribunal Calificador.